----------**C É D U L A**----------

Siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre del 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, el Acuerdo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por el que se tiene por presentada la renuncia de la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno al cargo de Secretaria General y se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 77, inciso r), de los Estatutos Generales, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 78, inciso b), para concluir el período 2024-2027. ----------

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --------

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán. –DOY FE. ----------

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA.
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.

PAN YUCATÁN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Secretaría General
Comité Directivo Estatal

ACUERDO CDE/01/2026

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADA LA RENUNCIA DE LA MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO AL CARGO DE SECRETARIA GENERAL Y SE DA CUMPLIMEINTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 77, INCISO R), DE LOS ESTATUTOS, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 78, INCISO B), PARA CONCLUIR EL PERIODO 2024-2027.

Mérida, Yucatán, a 27 de octubre de 2026.

VISTO el escrito de renuncia presentado por la Secretaria General de este Comité; es necesario atender lo previsto el artículo 77, inciso r), de los Estatutos, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 78, inciso b); y las constancias que integran el expediente del presente acuerdo, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, en sesión extraordinaria, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. **Elección.** El 27 de octubre de 2024, en la 4ª Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, convocada conforme al documento SG/306/2024 de 27 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la elección de la Presidencia, la Secretaría General y los integrantes del Comité Directivo Estatal para el periodo 2024-2027. Resultó ganadora, con 75 de 108 votos, la planilla encabezada por Álvaro Cetina Puerto como Presidente y Diana Mercedes Canto Moreno como Secretaria General.

II. **Declaratoria de validez.** El 27 de octubre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-105/2024, por el que declaró la validez de la elección de la Presidencia, la Secretaría General y los integrantes del Comité Directivo Estatal en Yucatán.

III. **Ratificación.** El 4 de noviembre de 2024, mediante las providencias contenidas en el documento SG/329/2024, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ratificó la elección de la Presidencia, la Secretaría General y los integrantes del Comité Directivo Estatal en Yucatán para el periodo 2024 al segundo semestre de 2027. Las providencias se publicaron ese mismo día en

los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y de este Comité Directivo Estatal.

IV. **Integración de la Comisión Permanente Estatal.** El 18 de noviembre de 2024, en su Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Estatal dio cuenta de la integración de la Comisión Permanente Estatal para el periodo 2024-2027, de la que forma parte la Secretaria General del Comité Directivo Estatal.

V. **Renuncia.** El 21 de octubre de 2026, a las 11:30 horas, la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno presentó ante la Presidencia del Comité Directivo Estatal escrito por el que, en forma libre, voluntaria e irrevocable, renuncia de manera definitiva al cargo de Secretaria General, para los efectos del artículo 77, inciso r), de los Estatutos del Partido Acción Nacional. En el escrito precisó que la renuncia se refiere exclusivamente al cargo partidista y no a su militancia, se comprometió a la entrega-recepción de los archivos a su cargo, y marcó copia a la Comisión Permanente Estatal.

VI. **Convocatoria.** El 26 de octubre de 2026, la Presidencia del Comité Directivo Estatal, convocó a las y los integrantes del Comité Directivo Estatal a sesión extraordinaria, con notificación fehaciente y publicación en los estrados físicos y electrónicos del Comité.

VII. **Sesión.** El 27 de octubre de 2027, a las 17:00 horas, con la asistencia de 16 de los 16 integrantes del Comité Directivo Estatal, se declaró la existencia de quórum legal y se aprobó el orden del día.

VIII. **Propuesta.** En cumplimiento a lo previsto por el artículo 77, inciso r), de los Estatutos y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 78, inciso b), en la misma sesión, la Presidencia propuso a la C. Ana Cristina Polanco Bautista para ocupar la Secretaría General, verificando que acredita los requisitos estatutarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Comité Directivo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, en términos del artículo 77, inciso r), de los Estatutos del Partido Acción Nacional, que le confiere la atribución de sustituir, ante la falta absoluta por renuncia de alguno de sus integrantes y a propuesta de la persona titular de la Presidencia, a quien deba concluir el periodo por el que fue electo.

SEGUNDO. Validez de la sesión.

La sesión fue convocada por la Presidencia en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 76, inciso n), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, en relación con el artículo 76, numeral 2, de los Estatutos, y se celebró con la presencia de más de la mitad de las y los integrantes del Comité, por lo que se surte el quórum que exige el artículo 76, numeral 3, de los Estatutos.

TERCERO. Falta absoluta.

La renuncia definitiva de la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno actualiza la falta absoluta de la titular de la Secretaría General, supuesto previsto en el artículo 77, inciso r), de los Estatutos. Al tratarse de un acto unilateral, libre e irrevocable, que no sujeta su eficacia a plazo ni condición, la renuncia surtió efectos a partir de su presentación, el 21 de octubre de 2026 a las 11:30 horas, por lo que desde ese momento la Secretaría General se encuentra vacante.

CUARTO. Propuesta de la Presidencia.

La propuesta proviene de la persona titular de la Presidencia, como lo exige el artículo 77, inciso r), de los Estatutos, en ejercicio también de la atribución prevista en el artículo 78, inciso b), del mismo ordenamiento, y fue presentada en la sesión acompañada de las constancias que acreditan los requisitos de la persona propuesta.

QUINTO. Regla de género.

El artículo 73, numeral 1, inciso b), de los Estatutos dispone que la persona titular de la Secretaría General del Comité deberá ser de género diferente al de la Presidencia. Toda vez que la Presidencia es ocupada por un hombre, la designación de una mujer da cumplimiento a dicha regla.

SEXTO. Requisitos de la persona designada.

La C. Ana Cristina Polanco Bautista acredita los requisitos que el artículo 73, numeral 4, de los Estatutos establece para integrar el Comité Directivo Estatal, en relación con el artículo 74, numeral 1, del mismo ordenamiento, conforme a lo siguiente:

a) **Antigüedad y residencia partidista (inciso a).** Es militante desde el 31 de marzo del año 2011, con militancia en el Estado de por lo menos dos años continuos, según constancia del Registro Nacional de Militantes de fecha 27 de octubre del presente año.

b) **Ausencia de sanciones (inciso c).** No ha sido sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores.

c) **Ausencia de baja como consejera (inciso d).** No ha sido dada de baja como consejera nacional o estatal en los tres años inmediatos anteriores.

d) **Registro en materia de violencia política (inciso e).** No se encuentra inscrita en el Registro Intrapartidista de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

SÉPTIMO. Votación.

El presente acuerdo se aprueba con 16 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que cuenta con la mayoría que exige el artículo 76, numeral 3, de los Estatutos.

OCTAVO. Integración de otros órganos estatales.

La persona titular de la Secretaría General integra por derecho propio el Consejo Estatal y la Comisión Permanente Estatal, y funge como secretaria de la Asamblea Estatal, del Consejo Estatal y de la Comisión Permanente Estatal, en términos de los artículos 62, inciso a), 68, numeral 1, inciso b), y 69, numeral 1, inciso a), de los Estatutos, y 39 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. Por tanto, a partir de su toma de posesión, la persona designada asume también dichas posiciones.

Dado que el artículo 40, inciso a), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales faculta a la Comisión Permanente Estatal para ratificar, en su caso, la propuesta del Comité Directivo Estatal de las secretarías, comisiones y dependencias del Comité, procede remitirle el presente acuerdo para que resuelva lo conducente.

NOVENO. Comunicación a los órganos del Partido y a las autoridades electorales.

Corresponde a la Secretaría General notificar oportunamente al Comité Ejecutivo Nacional la información que en términos de la normatividad deba enviársele, conforme al artículo 77, inciso f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. Asimismo, el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos obliga a comunicar al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local los cambios de los integrantes de los órganos directivos dentro de los

diez días siguientes a que se efectúen, para su registro en términos del artículo 55, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62, inciso a), 68, numeral 1, inciso b), 69, numeral 1, incisos a) y b), 73, numerales 1, inciso b), y 4, 74, numeral 1, 76, numerales 2 y 3, 77, inciso r), y 78, inciso b), de los Estatutos del Partido Acción Nacional; 39, 76, inciso n), y 77, incisos b) y f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales; 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos; y 55, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité Directivo Estatal emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se toma conocimiento de la renuncia definitiva presentada por la Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, la cual surtió efectos a partir de su presentación, el 21 de octubre de 2026 a las 11:30 horas.

SEGUNDO. Consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo previsto el artículo 77, inciso r), de los Estatutos, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 78, inciso b); se designa a la C. Ana Cristina Polanco Bautista como titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, para concluir el periodo 2024-2027.

TERCERO. La persona designada toma posesión del cargo a la conclusión de esta misma sesión y, a partir de ese momento, integra el Consejo Estatal y la Comisión Permanente Estatal en los términos del considerando octavo.

CUARTO. La Mtra. Diana Mercedes Canto Moreno entregará a la Secretaría General los archivos a su cargo, mediante acta de entrega-recepción, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

QUINTO. Remítase el presente acuerdo a la Comisión Permanente Estatal para los efectos del artículo 69, numeral 1, inciso b), de los Estatutos, y désele cuenta al Consejo Estatal en su próxima sesión.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional y comuníquese al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán dentro de los diez días siguientes a su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

OCTAVO. El presente acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

Así lo acordó el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, en sesión extraordinaria celebrada en Mérida, Yucatán, el 27 de octubre de 2026.

Álvaro Cetina Puerto
Presidente del Comité Directivo Estatal

ANEXOS

1. Escrito de renuncia de 21 de octubre de 2026.
2. Copia certificada de la Convocatoria a la sesión del CDE del PAN a celebrarse el día 27 de octubre de 2026.
3. Lista de asistencia de la sesión de fecha el día 27 de octubre de 2026.
4. Extracto de acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2026..